



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005898-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a funciones que ha de desempeñar el personal de enfermería en virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, según la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de diciembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/005898, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a funciones que ha de desempeñar el personal de enfermería en virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, según la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Rodero García y Jorge Félix Alonso Díez, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

En el Decreto 14/2001 de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores en versión vigente desde el 28 de mayo del 2009, establece en su artículo 39 la obligatoriedad de un ATS/DUE. Hasta 25 usuarios se exigirá una prestación mínima de 2 horas diarias. Adicionalmente cada 8 usuarios o fracción, se realizará una prestación de una hora diaria.



Teniendo en cuenta que la atención de enfermería está asegurada a través del Centro de Salud y del Hospital de Área correspondientes, se formula la siguiente

## PREGUNTA

**¿Cuáles son las funciones sanitarias que ha de desarrollar el personal de enfermería en el horario asignado según la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades?**

Valladolid, 5 de diciembre de 2014.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Fernando María Roderó García y  
Jorge Félix Alonso Díez